

tud de los servicios que haya prestado en la invasion de las tropas españolas del territorio de la República.

Sin discusion, hubo lugar á votar por 37 señores contra 4 y se aprobó por los 35 siguientes:

Azoué, Barquera, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castellero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Elizalde, Gómez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Monjardin, Olaguibel, Paulin, Piedras, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sarracino, Serrano, Unda, Valentin, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y presidente.

Contra los 5 que siguen: Castellero (D. A.), Fernandez, Ortiz de Leon, Sanchez Hidalgo y Vicario.

Se puso tambien á discusion otro de la misma comision sobre la solicitud del ciudadano Juan Nepomuceao Banuet, para que se le restituya á su empleo.

Sin discusion, hubo lugar á votar en lo general por los 30 señores siguientes:

Becerra, Blasco, Bustamante D. C., Chico, Castañeda, Carvajal, Cortazar, Facio, Gomez Castro, Loperena, Monjardin, Paulin, Piedras, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Manero (D. J. M.), Bustamante D. X., Viya y Cosío, Villatoro y presidente.

Por los 10 señores siguientes. Barquera, Berruecos D. A., Castellero D. M., Elizalde, Gomez de la Madrid, Ortiz de Leon, Quintero, Septien, Serrano y Cervantes.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Adalid, Auza, Vallarta, Esparza, Berruecos D. R.,

Sepúlveda, S. Vicente y Morales por enfermedad.

Gil, Cañedo Dominguez, Gomez Anaya, Obregon y Zubiria por tener licencia.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del dia 23 de Febrero de 1832.

Aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de guerra, acompañando el expediente instruido con motivo de la solicitud del capitán del regimiento expedicionario de Lobera, D. Antonio Cosmes, residente en esta capital por enfermo, para que se le conceda el retiro de su empleo y se le paguen sus sueldos por el tiempo que ha permanecido en la República, segun lo tenia acordado la regencia del imperio.

Se mandó pasar á las comisiones unidas de justicia y guerra.

Continuó la discusion del dictámen sobre organizacion del tribunal supremo de guerra y marina.

Art. 19. El tribunal nombrará, á propuesta de los fiscales respectivos, un letrado y un militar, para agentes fiscales; dando cuenta al gobierno para su aprobacion, y disfrutando el primero, el sueldo de dos mil quinientos pesos, y el segundo, el que tenga por su graduacion, sin que ninguno pueda llevar derechos á las partes, ni ejercer el letrado su profesion en otros tribunales.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 28 señores contra 18, y se reprobó por los 25 siguientes:

Alfaro, Azoué, Barquera, Chico, Cas-

tillero (D. A.) Castellero [D. M.], Elizalde, Esparza, Fernandez, Gomez Castro, Piedras, Quintero, Reyes, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Septien, Serrano, Unda, Valentin, Villanueva, Villegas, Cervantes y Villatoro, contra los 22 que siguen:

Ahumada, Becerra, Berruecos (D. A.) Bustamante (D. C.), Castañeda, Carvajal, Cortazar, Facio, Garcia, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.) Molinos, Monjardin, Ortiz de Leon, Paulin, Reyes, Vicario, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Viya y Cosío y Presidente.

El Sr. Bustamante (D. C.) hizo la siguiente adiccion al artículo 18:

Quedando á salvo su derecho á las partes procesadas, para que por sí mismas se defiendan si tuvieren aptitud para ello.

Admitida, se mandó pasar á las comisiones unidas de justicia y guerra.

Art. 20. Los ministros y fiscales del tribunal, tanto militares como letrados, serán perpétuos en estos destinos, y sólo podrán ser removidos con arreglo á las leyes.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar por 37 señores contra 3 y se aprobó por los 36 siguientes:

Alfaro, Barquera, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante [D. C.], Chico, Castañeda, Castellero (D. M.) Carvajal, Cortazar, Esparza, Facio, Fernandez, Garcia, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Molinos, Monjardin, Ortiz de Leon, Paulin, Reyes, Rodriguez, Rosas, Serrano, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.) Viya y Cosío, Villatoro y Presidente, contra los 4 que siguen:

Piedras, Sanchez Hidalgo, Unda y Cervantes.

Como propuso la comision de peticiones, se mandó pasar á la que tiene antecedentes, un ocurso de D. Manuel Rodriguez y D. José Peon, diputados de la legislatura actual de Yucatán, en que piden no se apruebe la eleccion de diputado al congreso general, que recayó en el Lic. D. José Ayala y Aguilar.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Adalid, Auza, Vallarta, Berruecos (D. R.), San Vicente, Sarracino, Sepúlveda y Morales; por enfermedad; Cañedo, Gil, Dominguez, Gomez Anaya, Zubiria y Obregon, por tener licencia.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante diputado secretario.

SESION

Del dia 24 de Febrero de 1832.

Aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo reformado el acuerdo de esta cámara, que deroga la ley que permitió la extraccion del oro y plata pasta.

A la primera de hacienda.

De la misma, remitiendo aprobado el acuerdo en que se habilita al menor D. José Valente Baz, para que administre sus bienes.

Al gobierno.

De la propia, adjuntando aprobado otro acuerdo relativo á que se reponga en su empleo de teniente del batallon activo de Puebla, al C. Mariano Bayas.

Al gobierno.

De la H. Legislatura del Estado de Chiapas, dando parte de haber comenzado el segundo periodo de sus sesiones ordinarias el 5 del presente.

De enterado.

Del gobernador del mismo Estado, acompañando una exposicion de sus sentimientos, por los desagradables sucesos acaecidos en la plaza de Veracruz.

Que se oyó con particular agrado, y que se inserte en la acta.

Dice así:

Señor: Siempre adicto á la causa de la nacion, y al cuerpo augusto que la representa, el gobierno actual de las Chiapas, cree propio de su deber, el elevar hoy al congreso general, la sincera manifestacion de sus sentimientos por los desagradables sucesos acaecidos en Veracruz, en el último Enero.

Ellos han llenado de luto el corazon de este gobierno, porque han interrumpido la marcha feliz con que caminaba la república á su prosperidad: la han arrebatado la paz que compró á costa de tantos sacrificios, y causando en lo interior todos los males de la guerra civil, van á debilitar otra vez el crédito que justamente le granjeaban en los países extranjeros, la moralidad y buen juicio de sus pueblos, la sabiduría de sus leyes, el tino, la entereza, y demás virtudes de una administracion verdaderamente patriótica.

Pero, señor, estas mismas adversidades y desgracias, van á tomarse hoy en bien y en gloria de la federación mexicana.

Después que las cámaras se han servido manifestar su desagrado é indignacion, por las ocurrencias de Veracruz: después que el gobierno se ha denegado con tanta dignidad y energía á las peticiones ilegales que se le dirigieron solicitando la remocion del mi-

nisterio: después que la república toda levanta su mano poderosa para reprimir el desorden y castigar el atentado cometido en aquella plaza: después que la opinion se pronuncia tan uniformemente por la causa de la patria ¿quién podrá dudar de su triunfo? El va, señor, á renovar las glorias obtenidas por la nacion en la guerra del Sur, terminada tan venturosamente en el año memorable de 1831.

Lejos, pues, de los verdaderos mexicanos, toda idea triste y desconsoladora.

El gobierno de las Chiapas felicita á las augustas cámaras, por la victoria que se prepara á la causa de la ley y de la justicia: por la general adhesion de los pueblos á la misma causa; y por el decoro y firmeza con que la sostiene el Supremo Poder Ejecutivo de la nacion.

El de este Estado se promete, sin temor ni desconfianza, un éxito dichoso, en la nueva lucha, si es que las armas nacionales encuentrasen una criminal resistencia.

Contad, señor, con los pequeños recursos de esta seccion de la república, y con todo lo que pueda éste gobierno, para el sostenimiento de vuestra autoridad soberana, de vuestras disposiciones, y de los derechos é intereses todos de la patria: los pueblos de las Chiapas aspiran á merecer más y más cada dia el nombre glorioso de mexicanos; y su actual Poder Ejecutivo ha estado, está y estará siempre, resuelto á sacrificarse por la paz y la felicidad de la nacion.

El cielo os llene, señor, de bendiciones.

San Cristóbal. Enero 31 de 1832.— José Ignacio Gutierrez.

De las municipalidades de Jalapa y Aguascalientes, remitiendo ejemplares impresos de la lista de jurados.

Que se archive.

Se leyó y fué aprobado un dictámen de la gran comision, en que propone para sustituir á los señores Berruecos (D. R.) y Bustamante (D. X.) á los Sres. Unda en la revisora, Sanchez Hida go en la de Reglamento, y Gómez de la Madrid en la de reforma de secretaría.

A mocion del Sr. Bustamante (D. C.) se acordó tomar inmediatamente en consideracion las reformas hechas por el senado al acuerdo que prohíbe la extraccion del oro y plata pasta.

Art. 2.º Respecto del oro y plata pasta acuñados ó labrados, se estará á lo prescrito en los artículos 40 y 41 del arancel vigente de aduanas marítimas, dado por decreto de 16 de Noviembre de 1827.

Hubo lugar á votar por 41 señores contra 2, y fué aprobado por los 42 siguientes:

Ahumada, Alfaro, Alva, Barquera, Becerra, Berruecos (D. A.), Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Castellero (D. M.), Carvajal, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Lopezena, Manero, (D. J. M.), Molinos, Monjardin, Piedras, Quintero, Reyes, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Serrano, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Cervantes, Villatoro y Presidente.

Contra los 4 que siguen: Cortazar, Septien, Tagle y Bustamante (D. X.)

A mocion del Sr. Cervantes, se puso á discusion el dictámen de las comisiones de gobernacion y justicia sobre la adicion hecha por el Sr. Blasco, relativa al modo con que deben ser juzgados los comandantes generales.

La proposicion con que concluye es la siguiente:

En los delitos comunes, han debido y

deben ser juzgados los comandantes generales, conforme á la ordenanza por los juzgados militares, luego que se haya verificado ó se verifique su remocion por el gobierno.

Sin discusion hubo lugar á votar por 37 señores contra 3, y se aprobó por los 38 siguientes:

Barquera, Becerra, Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Castellero (D. A.), Castellero (D. M.), Carvajal, Elizalde, Facio, Fernandez, García, Gomez Castro, Lopezena, Manero (D. J. M.), Ortiz, de Leon, Piedras, Quintero, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Septien, Serrano, Unda, Valentin, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío, Villatoro y presidente.

Contra los seis que siguen: Alfaro, Ahumada, Castellero (D. M.), Monjardin, Reyes y Vicario.

Se puso á discusion el artículo 21 del proyecto sobre arreglo del tribunal supremo de la guerra, y dividido en partes se suspendió la de primera que llega hasta la palabra *interiores*.

Continuó y quedó pendiente la discusion del artículo 5.º del dictámen de la primera comision de hacienda sobre declarar cesantes de la federacion á los ensayadores de las casas de moneda de los Estados.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Adalid, Aza, Azeú, Vallarta, Berruecos [D. R.], Chico, Morales, Olaguibel, San Vicente y Sepúlveda por enfermedad: Cañedo, Dominguez, Gil, Gomez Anaya, Obregon y Zubiria por tener licencia.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del día 25 de Febrero de 1832.

Leída y aprobada la acta del anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, acompañando el acuerdo recaído á consecuencia de la iniciativa hecha por el gobierno sobre apertura y mejora de los caminos de la República.

A la comision primera de hacienda.

De la de hacienda, acusando recibo del decreto del congreso general, sobre las medidas que deberán tomarse cuando un puerto ó plaza de la República se sustraiga de la obediencia del supremo gobierno.

Al archivo.

Continuó la discusion del artículo 21 del proyecto sobre arreglo del tribunal supremo de la guerra.

Parte primera:

«El gobierno solo podrá ocupar á los militares, para destinarlos al mando de alguna division contra enemigos interiores.»

Suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 45 señores contra 4, y se aprobó por los 38 siguientes:

Ahumada, Alfaro, Alva, Barquera, Becerra, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, Garcia, Gómez Castro, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. V.), Molinos, Monjardin, Ortiz de Leon, Paulin, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Tagle, Valentin, Vicario, Villanueva, Vizcarra, Bustamante (D. X.) y Cervantes, contra los 8 que siguen:

Blasco, Castillero (D. A.), Piedras, Quintero, Serrano, Unda, Viya y Cosío y Villatoro.

Parte segunda, «6 exteriores.»

Sin discusion hubo lugar á votar por 42 señores contra 2, y se aprobó por los 41 siguientes:

Ahumada, Alfaro, Alva, Barquera, Becerra, Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, Garcia, Gómez Castro, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Molinos, Monjardin, Ortiz de Leon, Paulin, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Tagle, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Bustamante (D. X.), Cervantes, Viya y Cosío y Villatoro.

Contra los dos que siguen: Piedras y Serrano.

«Parte 3.ª Para encargarlos de los negocios de la República como agentes ó enviados diplomáticos.»

Discutida, hubo lugar á votar por 30 señores contra 10 y fué reprobada por los 29 siguientes:

Barquera, Becerra, Berruecos (D. A.) Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Elizalde, Esparza, Fernandez, Garcia, Gomez Castro, Gomez de la Madrid, Loperena, Manero (D. J. M.), Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Quintero, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sarracino, Serrano, Unda, Villanueva, Viya y Cosío, y Villatoro.

Contra los doce que siguen: Alfaro, Castañeda, Carvajal, Cortazar, Facio, Molinos, Monjardin, Paulin, Valentin, Vizcarra, Bustamante (D. X.) y Cervantes.

pios, ejercer su profesion, bajo la pena de perder el empleo, é inhabilidad para obtener otro en el orden judicial.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 22 señores contra 20, y se aprobó por los 22 siguientes: Becerra, Bustamante (D. C.), Castañeda, Castillero, (D. M.) Cortazar, Facio, Fernandez, Garcia, Gil, Manero (D. J. M.), Molinos, Monjardin, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Reyes, Sarracino, Vicario, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Villatoro y Presidente: contra los 19 que siguen: Alfaro, Barquera, Elizalde, Esparza, Gómez Castro, Loperena, Obregon, Olaguibel, Quintero, Rivera, Rodriguez, Sanchez Hidalgo, Sepúlveda, Serrano, Unda, Valentin, Villegas, Cervantes y Villa y Cocío.

El artículo 25 lo retiró la comision.

Puesto á discusion el 26 lo dividió la comision en tres partes, y puesta á discusion la primera que dice: los ministros militares deberán ser generales de division ó de brigada efectivos: Se suspendió.

A esta hora se dió cuenta con una comunicacion de la secretaría de hacienda en que pide se declare por el Congreso, si el decreto que prohíbe la exportacion de oro y plata pasta debe tener su cumplimiento luego que se publique ó hasta pasados seis meses, conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 16 de Noviembre de 1827.

Tomado inmediatamente en consideracion, segun acordó la Cámara en votacion nominal, por el sufragio de los 37 señores siguientes: Ahumada, Alfaro, Alva, Azcué, Barquera, Blasco, Bustamante (D. C.), Castañeda, Castillero (D. A.), Castillero (D. M.), Carvajal, Esparza, Fernandez, Gil, Gomez Castro, Manero (D. J. M.), Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Oteiza, Piedras, Reyes, Rivera, Rodriguez, Rosas, Sanchez Hidalgo, Sarraci-

no, Sepúlveda, Serrano, Unda, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Cervantes, Villatoro y Presidente: Contra los 10 que siguen:

Becerra, Blasco, Cortazar, Elizalde, Facio, Garcia, Quintero, Septien, Bustamante (D. X.) y Villa y Cocío.

El Sr. Monjardin presentó la siguiente proposicion:

Este decreto tendrá su efecto á los dos meses de su publicacion en la capital del Distrito.

Se suspendió esta discusion y se levantó la sesion. No asistieron los Sras. Adalid, Auza, Vallarta, Berruecos, (D. R.), S. Vicente, Reyes, Tagle, Gomez de la Madrid, Sanchez y Villanueva por enfermedad: Dominguez, Chico, Caffedo, Gomez, Anaya y Oteiza por tener licencia, y sin ella los Sras. Morales y Zubiria.

José María Paulin, presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del día 6 de Marzo de 1832.

Aprobada la acta del día 3 se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara sobre provision de vacantes en la contaduría mayor.

Se mandó pasar al Gobierno.

De la de hacienda, remitiendo un expediente instrido con motivo de haber expuesto la sesion de crédito público de

la contaduría mayor no hallarse en el caso de proceder al reconocimiento de varios créditos recibidos al pago de las existencias de tabaco vendidas á D. Eduardo V. Wilson.

A la primera de hacienda.

De la de guerra acompañando setenta ejemplares del decreto del congreso general en que se manda restituir á su empleo al C. Mariano Vayas.

"Al archivo y que se repartan."

De la H. legislatura del Estado de México comunicando haber dado principio á sus sesiones ordinarias del día 2 del presente mes.

De enterado.

De la del de Querétaro haciendo iniciativa para que se reforme el art. 1º de la ley que arregla el nuevo contingente que deben pagar los Estados.

A sus antecedentes.

Se dió primera lectura a las siguientes proposiciones de los Sres. Bustamante (D. C.), y Manero (D. J. M.).

Las barras de plata y oro en pasta que se hallaren en los puntos conocidos y habilitados de la República para embarcar en virtud de la ley que permitia su extracción; podrán hacerlo, como también los que caminaren guiados á los puertos con dicho objeto antes de la publicación del decreto que prohibe la extracción de plata y oro en pasta.

Dispensada la segunda lectura y admitida la retiraron sus autores.

Continuó la discusión que en la sesión anterior quedó pendiente de la proposición del Sr. Monjardin relativa al tiempo en que deberá tener su efecto el decreto que deroga la ley que permitió la estrección de oro y plata pasta.

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de los 42 Sres. siguientes:

Adalid, Alfaro, Azcué, Barquera, Becerra, Blasco, Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. A.), Castillero (D. M.), Carvajal, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gomez Castro, Manero (D. J. M.), Molinos, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortíz de Leon, Piedras, Quintero, Reyes, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Septien, Sepúlveda, Serrano, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Cervantes, Viya y Cosio, Villatoro y Presidente.

A mocion del Sr. Bustamante (D. C.), se acordó que una comision llevase al senado el anterior acuerdo y el Sr. Presidente nombró para ella á los Sres. Castillero (D. A.), Facio y Villegas.

Continuó la discusión de la parte primera del art. 26 del proyecto de arreglo del Tribunal supremo de la guerra que dice: "Los ministros militares deberán ser Generales de Division ó de Brigada efectivos."

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 39 Sres. contra 2 y se aprobó por los 37 siguientes: Adalid, Ahumada, Alfaro, Barquera, Becerra, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gomez Castro, Manero (D. J. M.), Molinos, Monjardin, Obregon, Olaguibel, Ortíz de Leon, Piedras, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Sepúlveda, Serrano, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Cervantes, Viya y Cosio, Villatoro y Presidente: contra los tres que siguen: Azcué, Castillero (D. A.), y Quintero.

Parte 2ª. Solo en defecto de estos lo serán provisionalmente los graduados.

Suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 40 Sres. contra 1 y se aprobó por los 25 siguientes: Adalid, Ahumada, Alfaro, Azcué, Becerra, Bustamante,

te (D. C.), Chico, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gomez Castro, Manero (D. J. M.), Monjardin, Ortíz de Leon, Piedras, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Vicario, Vizcarra y Presidente: contra los 16 que siguen: Barquera, Blasco, Castillero [D. A.], Obregon, Olaguibel, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Septien, Sepúlveda Serrano, Valentin, Villegas, Cervantes, Viya y Cosio y Villatoro.

Parte 3ª. Y solo por falta de unos y otros entrarán tambien provisionalmente Coroneles efectivos, pudiendo ser esta última clase el fiscal militar aunque haya Generales efectivos ó graduados."

Suficientemente discutida hubo lugar á votar por 35 Sres. contra 7 y se aprobó por los 22 siguientes: Alfaro, Barquera, Blasco, Castillero [D. A.], Castillero [D. M.], Esparza, Obregon, Olaguibel, Piedras, Quintero, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Septien, Sepúlveda, Serrano, Valentin, Villegas, Cervantes, Villatoro y Presidente: contra los 18 que siguen. Ahumada, Azcué, Becerra, Bustamante [D. C.], Chico, Castañeda, Castillero (D. M.), Cortazar, Facio, Fernandez, García, Gomez Castro, Manero [D. J. M.], Monjardin, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Vicario, y Viya y Cosio.

Continuó la discusión del dictamen de la comision de guerra sobre indulto al C. Banuet.

La proposición con que concluyó es la siguiente: "Se indulta al C. Juan Nepomuseno Banuet de la pena á que por el delito de simple desercion se haya hecho acreedor conforme á la ley de 12 de Abril de 1824.

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por 38 Sres. contra 3 y se aprobó por los 33 siguientes: Alfaro, Azcué, Becerra, Blasco, Bustamante [D. C.], Chico, Castañeda, Cas-

tilero (D. M.), Carvajal, Cortazar, Esparza, Facio, Fernandez, García Gomez Castro, Loperena, Manero (D. J. M.), Monjardin, Ortíz de Leon, Rivera, Rodriguez, Rozas, Sanchez, Sanchez-Hidalgo, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Valentin, Vicario, Villegas, Vizcarra, Villatoro y Presidente: contra los 7 que siguen: Barquera, Berruecos (D. A.), Piedras, Quintero, Serrano, Cervantes y Viya y Cosio.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes.

De la comision primera de hacienda, sobre abono de sueldos al vista de la aduana de esta Ciudad D. Luis Aguirre.

De la revisora, sobre que se archiven varios decretos de las H. H. legislaturas de Jalisco, Veracruz, Oajaca, Durango, S. Luis Potosí, Puebla, Coahuila, Guanajuato, Chiapas, Michoacan y México.

El señor presidente señaló para discusión los siguientes dictámenes:

Sobre aclaracion de la ley que arregla la contaduría de propios.

Sobre el sueldo que deben disfrutar los cesantes y jubilados.

Pago de lo que adeudan por contingente los Estados.

Aclaracion de la ley de comisarias.

Sobre al tanto que debe abonarse al comisario de México para el pago de casa.

Sobre cual debe ser el montepio á que se han de arreglar los empleados de las comisarias.

Sobre abono de sueldos al oficial mayor de la secretaría de justicia.

Arreglo del plan de estudios.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Auza, Vallarta, Berruecos (D. R.), S. Vicente, Elizalde, Gómez de la Madrid, Tagle y Villanueva por enfermedad.

Cañedo, Dominguez y Gómez Anaya por tener licencia, y sin ella los Sres. Morales, Mauero (D. V.), Unda y Zubiria.

José María Paulín, presidente.

Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.

José Xavier de Bustamante, diputado secretario.

SESION

Del día 7 de Marzo de 1832.

Aprobada la acta anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo reformado el acuerdo de esta cámara que reglamenta el modo de extraer los efectos de las aduanas marítimas bajo fianza de ciudadanos mexicanos.

Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

De la de hacienda, trascribiendo otro del encargado de negocios de S. M. B., en que hace algunas observaciones sobre el decreto que prohíbe la extraccion del oro y plata pasta.

Se mandó pasar al senado donde existen los antecedentes.

Se presentaron los señores secretarios del despacho á informar á la cámara, de la victoria obtenida por las tropas del gobierno contra los sublevados de Veracruz; y despues de haber leído el de la guerra el parte del general Calderon, presentó una iniciativa contrada

á que se facultase al mismo gobierno para premiar á los militares que con bizarría han sostenido la causa del orden en los campos de Tolóme.

El Sr. Bustamante (D. C.), presentó las proposiciones siguientes:

1.ª Se indulta de toda pena á todo soldado incluso cabos y sargentos que en cualquier número hubiesen sido tomados con las armas en la mano, en la accion del 3 del presente en el llano de Tolóme, peleando á favor del general Santa Anna.

2.ª Se reservan de esta gracia los oficiales desde alférez á coronel que hubiesen sido hechos prisioneros en esta accion, á los cuales el gobierno podrá confinar de la República, desde dos á tres años separándolos de sus empleos.

3.ª El congreso remunerará los servicios del general en jefe con una espada de honor en que se leerá la siguiente inscripcion:

“Al general José María Calderon por haber asegurado el imperio de las leyes y quietud pública en la batalla de Tolóme.”

“El congreso de la Union.

4.ª A todos los soldados que sobrevivieron en la accion, se les permitirá usar un escudo de honor con esta inscripcion:

“Triunfo del desorden en la batalla de Tolóme.”

5.ª A las viudas é hijos de los oficiales y soldados muertos en la accion, se les concederá el sueldo de sus maridos durante su vida.

6.ª El gobierno remunerará los servicios de los oficiales y soldados que se hubieren distinguido en la campaña á proporcion de su mérito, y dará cuenta

á la cámara del uso que haya hecho en distribucion de estas gracias para su aprobacion.

Habiendo pedido su autor que se les dispensase la segunda lectura, no se accedió.

El Sr. Chico hizo proposicion para que se tomase inmediatamente en consideracion la iniciativa del gobierno, y se acordó de conformidad.

El mismo señor presentó las siguientes:

1.ª Se concede el grado inmediato á los gefes y oficiales que se hallaron en la accion de Tolóme en 3 de Marzo de 1832.

2.ª A los militares de la clase de sargento abajo que se hallaron en dicha accion, les distinguirá el gobierno con un escudo de honor y cuatro dias de paga doble.

3.ª El gobierno propondrá al congreso el mayor premio á que particularmente se haya hecho acreedor alguno ó algunos de los individuos de que hablan los artículos anteriores.

Se les dispensó la segunda lectura, y admitida se votó nominalmente si se discutirian en el acto, y se acordó que nó por los 20 Sres. siguientes: Barquera, Bustamante (D. C.), Castillero (D. A.) Esparza, Gomez Castro, Manero [D. J. M.], Molineros, Obregón, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, Rivera, Sanchez, Sanchez Hidalgo, Sepúlveda, Serrano, Unda, Cervantes, Villatoro y Presidente: contra los 27 que siguen: Adalid, Ahumada, Alfaro, Azcué, Berruecos (D. A.), Blasco, Castañeda, Castillero (D. M.), Carvajal Cortazar, Facio, García, Gomez de la Madrid, Nojardin Olaguibel, Oteiza, Reyes, Rodriguez, Rozas, Sarracino, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Bustamante (D. X.) y Viya y Cosío.

Se mandaron pasar en union de la iniciativa del gobierno á las comisiones de justicia y guerra unidas de toda preferencia.

Continuó la discucion del art. 5.º del dictámen de la comision primera de hacienda, sobre declarar cesantes á los ensayadores de la casa de moneda del Estado de México: Dice así.

Se apruba el sueldo que provisionalmente señaló el Estado de México á cada uno de los ensayadores de su casa de moneda: y á su dotacion respectiva se arreglará la que les corresponda como cesantes.

Retirada por la comision la segunda parte que comienza desde las palabras: y á su dotacion &c: se declaró el resto suficientemente discutido, y hubo lugar á votar por 35 Sres. contra 5 y se reprobó por los 24 siguientes: Alfaro, Barquera Bocerra, Esparza, Facio, Gomez Castro, Loparena, Manero [D. J. M.], Molinos Obregon, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, Reyes, Sanchez-Hidalgo, Sepúlveda, Serrano, Unda, Valentin, Vicario, Villegas, Villatoro y Presidente: contra los 16 que siguen: Adalid, Ahumada, Blasco, Castañeda, Castillero (D. M.), Fernandez, García, Oteiza, Rivera, Rozas, Sanchez, Sarracino, Vizcarra, Bustamante (D. X.), Cervantes y Villa y Cosío.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes.

De la comision de instruccion pública sobre que habiendo presentado el plan general que la arregla, se archiven las proposiciones de los Sres. Paz é Irigoyes, relativas la primera á que las escuelas de primeras letras esten bajo la inspeccion del gobierno y la segunda á que se establezca una biblioteca nacional.

Cuatro de la revisora sobre que se archiven varios decretos espeditos por